

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **229**

Fecha Estado: 01/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210021100	Ordinario	ESTIBALIZ MADRIGAL OSORIO	PROTECCIÓN S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia propia de estos asuntos, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS (E1).	19/12/2022		
05001310500720210027700	Ordinario	DANIELA ZAPATA GIRALDO	OBRASDE S.A.S	Auto reconoce personería Por haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en auto proferido el 01 de noviembre de 2022. Tiene por contestada la demanda por parte de la sociedad demandada, Obrasde S.A.S. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	19/12/2022		
05001310500720210029000	Ordinario	JAIR ANTONIO GIL SERNA	UGPP	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la UGPP. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se dispone allegar a la foliatura el oficio No. 091 PJMP signado por la Procuradora Judicial ante los Asuntos del Trabajo y La Seguridad Social, por medio del cual propone la excepción de Prescripción, advirtiendo que frente a dicho medio excepcional el Despacho se pronunciará en la oportunidad legal pertinente. Ejecutoriada la decisión procederá el despacho a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia propia de estos asuntos, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS (E1).	19/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220014100	Ordinario	DORA NELCY ZULUAGA CARDONA	COLFONDOS	Auto reconoce personería Se tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones y de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Acepta sustitución de poder. Allega certificación que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. En calidad de apoderado judicial de Porvenir S.A. actúa el abogado Octavio Andrés Castillo Ocampo. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS (E1).	19/12/2022		
05001310500720220014300	Ordinario	JESUS EMILIO ARROYAVE CARMONA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Admite contestación presentada por parte de Colpensiones. Acepta sustitución del poder. Allega a la foliatura certificación que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. Ordena vinculación al proceso en calidad de Litosconsorcio necesario por pasiva a la sociedad Siderúrgica Medellín S.A. Simesa (Hoy) Gerdau Diaco. Al haber sido Colpensiones quien solicitó la vinculación será esta la encargada de desplegar las diligencias necesarias y pertinentes para la notificación (E1).	19/12/2022		
05001310500720220023000	Ordinario	ALVARO ANDRES SAENZ PINTO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones y de Protección. Acepta sustitución de poder. Allega a la foliatura la certificación que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. Requiere al mandatario judicial de Colpensiones para que allegue al dossier la prueba documental enunciada, concretamente el expediente administrativo y la historia laboral del activo. En calidad de apoderada judicial de la FP Protección actúa la abogada Natally Sierra Valencia. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia propia de estos asuntos prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS (E1).	19/12/2022		
05001310500720220038700	Ordinario	HUMBERTO ESCOBAR VASQUEZ	ACTIVE RECREACION SAS	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto proferido el 15 de noviembre de 2022, notificado en estados No. 206 del 16 del citado mes y año. En consecuencia se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro (E1).	19/12/2022		
05001310500720220047400	Tutelas	LUZ ENID RESTREPO RESTREPO	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Concede condicionalmente. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	19/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220047500	Tutelas	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	19/12/2022		
05001310500720220050100	Tutelas	DAIRO MANUEL PACHECO OVIEDO	UARIV	Auto admite tutela Admite acción de tutela. Ordena notificar. Derecho vulnerado: Petición (E2)	19/12/2022		
05001410500120220070901	Tutelas	ELIZABETH GUERRA TEJADA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA	Auto decreta nulidad Declara Nulidad y ordena devolver expediente de tutela al juzgado de origen, para lo de su competencia. Derechos invocados: debido proceso, entre otros. (E2)	19/12/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)